

**Financiera Rural****Gestión Financiera de los Créditos Otorgados**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 12-1-06HAN-02-0425

GB-083

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la Normativa Institucional de la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

***Objetivo***

Fiscalizar la gestión financiera de los créditos otorgados por la Coordinación Regional Sur, constatar que correspondieron a derechos reales de cobro, que el otorgamiento se realizó en los términos, plazos y fines autorizados, que la comprobación cumplió con los requisitos fiscales y la cobertura de las garantías fueron reales y suficientes para garantizar la recuperación del crédito con sus accesorios, que su liberación se efectuó una vez que se cubrió la totalidad de los adeudos; asimismo, constatar el cumplimiento del objetivo del Fondo para la Inducción de la Inversión en Localidades de Media, Alta y Muy Alta Marginación (FOINI) y su registro contable realizado conforme a las disposiciones legales y normativa.

***Alcance*****EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	3,163,851.4
Muestra Auditada	953,727.3
Representatividad de la Muestra	30.1%

INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA REGIÓN SUR  
(Miles de pesos)

Concepto	Universo		Muestra		%	
	Monto	Núm. de Créditos	Monto	Núm. de Créditos	Monto	Núm. de Créditos
Créditos nuevos	3,017,126.1	4,877	850,832.8	130		
Cartera vencida	146,725.3	306	102,894.5	60		
<b>Total</b>	<b>3,163,851.4</b>	<b>5,183</b>	<b>953,727.3</b>	<b>190</b>	<b>30.1%</b>	<b>3.7%</b>

FUENTE: Base de datos de saldos de cartera de créditos nuevos y cartera vencida al 31 de diciembre de 2012.

### **Antecedentes**

La Financiera Rural (FR) contribuye a la actividad prioritaria del Estado, que consiste en impulsar el desarrollo de las actividades agropecuarias, forestales, pesqueras y económicas vinculadas con el medio rural. Para el cumplimiento de su objeto, otorga créditos sustentables a productores e intermediarios financieros rurales.

La FR registró en cartera vigente 26,136 créditos durante 2012, por 17,585,788.9 miles de pesos, 16.7% más (15,074,429.1 miles de pesos) que en 2011, por 2,511,359.8 miles de pesos, de los cuales 4,877 créditos (18.7%), por 3,017,126.1 miles de pesos, son de la región sur. La cartera vencida de FR al cierre de 2012 ascendió a 803,244.7 miles de pesos, y la región sur registró el 18.3% (146,725.3 miles de pesos), lo que representó un decremento del 29.2% (60,496.6 miles de pesos), respecto del año anterior, que presentó un importe de 207,221.9 miles de pesos.

### **Resultados**

#### **1. Control Interno**

Con el análisis del control interno de la entidad fiscalizada en el otorgamiento de créditos, su comprobación, la suficiencia de la cobertura de garantías y la recuperación de la cartera vencida, se comprobó que para llevar a cabo esta función se cuenta con una estructura orgánica autorizada y el manual de organización general incluido en el estatuto orgánico, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

Para el cumplimiento de su actividad prioritaria, Financiera Rural (FR) contó con los siguientes manuales, procedimientos y reglas de operación, autorizados y vigentes para el ejercicio de 2012:

- Manual de Avalúos de la FR
- Manual de Normas y Políticas de Crédito
- Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno
- Procedimiento para la Guarda, Custodia y Devolución de Documentos Valor
- Procedimiento para la Administración y Control de la Cartera
- Procedimiento para la Supervisión y Seguimiento al Acreditado
- Procedimiento para Supervisión y Seguimiento al Proceso de Crédito de la FR
- Procedimiento para la Calificación de la Cartera de Créditos
- Procedimiento para la Gestión de Cobranza y Recuperación
- Procedimiento para la Supervisión de Cobranza y Recuperación
- Procedimiento para la Integración, Mantenimiento y Custodia de Expedientes de Crédito

Dicha normativa no fue publicada en el DOF; sin embargo, la entidad fiscalizada manifestó que se da a conocer al personal operativo mediante el portal de la entidad y una vez consultada, el personal operativo de la FR debe firmar un documento en donde se hace constar que son de su conocimiento las obligaciones y responsabilidades que les competen.

Asimismo, se observó que en la práctica el sistema de control interno no cumple con los objetivos de confiabilidad, veracidad y oportunidad de la documentación, como la comprobación de la inversión, reportes de supervisión sin evidencia de acciones por irregularidades en las visitas a los acreditados, relaciones patrimoniales de obligados solidarios, entre otros, que respaldan la operación y el cumplimiento del marco jurídico establecido, ya que se observaron deficiencias que se detallan en resultados subsecuentes.

#### 12-1-06HAN-02-0425-01-001 **Recomendación**

Para que Financiera Rural fortalezca los procedimientos de aplicación de control interno y la supervisión, a fin de asegurar el cumplimiento de cada uno de los procesos y normas en cada etapa del crédito, para contar con información confiable, veraz y oportuna.

#### **2. Cartera Vigente (Derechos reales de cobro)**

Del total de la cartera vigente de la región sur, por 3,017,126.1 miles de pesos, se revisó una muestra de 130 créditos, por 850,832.8 miles de pesos, el 28.2%. Al respecto, se observó que 57 créditos, por 346,186.2 miles de pesos (40.7%), se aplicaron en los fines autorizados y en actividades relacionadas con el medio rural; que correspondieron a derechos reales de cobro, documentados y respaldados con garantías suficientes; que están al corriente en pagos de capital e intereses y con un registro contable confiable y oportuno, conforme a su normativa. Asimismo, se constató que 73 créditos, por 504,646.6 miles de pesos (59.3%), presentaron inconsistencias en la integración de la documentación soporte de los créditos, que se describen en resultados posteriores.

#### **3. Cartera de Créditos Vigentes (Falta de mantenimiento de expedientes de crédito)**

En el análisis de 130 expedientes, por 850,832.8 miles de pesos, se observó que 73 créditos, por 504,646.6 miles de pesos (59.3%), no contaron con la totalidad de los documentos que especifica su normativa. A continuación se describen los casos más recurrentes. Algunos créditos presentaron más de una inconsistencia y se precisan a continuación:

- 24 créditos (18.5%), por 146,613.0 miles de pesos, provenientes de operaciones con intermediarios financieros, carecieron de los informes de supervisión realizados a acreditados finales.
- 18 créditos (13.8%), por 113,363.8 miles de pesos, no contaron con los recibos de documentos valor en guarda valores.
- 10 créditos (7.7%), por 50,373.2 miles de pesos, presentaron certificados de títulos en administración o constancias de generación de cartera para la comprobación de inversión y garantías.
- 8 créditos (6.2%), por 49,957.9 miles de pesos, no presentaron la validación de los comprobantes fiscales en el servicio de verificación de comprobantes fiscales del Servicio de Administración Tributaria.
- 6 créditos (4.6%), por 54,154.2 miles de pesos, no evidenciaron el aseguramiento de los conceptos de inversión o garantías.
- 5 créditos (3.8%), por 23,906.1 miles de pesos, no presentaron avalúos de las garantías.

- 3 créditos (2.3%), por 11,106.0 miles de pesos, que fueron sujetos de apoyo del FOINI, no contaron con los oficios de notificación y autorización para el trámite de las garantías.

Durante el transcurso de la revisión y después de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, y con motivo de la intervención de la ASF, la entidad fiscalizada exhibió los documentos que fueron observados durante la auditoría, y se constató que cuentan con la totalidad de la documentación, y la entidad manifestó que durante el proceso operativo se requiere tener a la mano la información de los expedientes, por lo que no siempre están todos los documentos integrados en ellos.

#### 12-1-06HAN-02-0425-01-002 **Recomendación**

Para que Financiera Rural fortalezca sus mecanismos de supervisión en la integración y mantenimiento de expedientes de crédito, a fin de que éstos contengan la totalidad de documentación y elementos que sustenten las operaciones de crédito celebradas con el acreditado.

#### **4. Cartera Vigente (Desfase en los plazos autorizados para la comprobación de inversión)**

Con el análisis de la cartera vigente se constató que 3 créditos, por 15,419.5 miles de pesos, presentaron inconsistencias en la comprobación de la inversión, las cuales se precisan a continuación:

El crédito núm. 504600013120000001, por 6,103.5 miles de pesos, se otorgó para la construcción de una planta de selección y empaque de hierbas y vegetales diversos; el contrato se formalizó el 24 de octubre de 2012 y el recurso se ministró el 16 de noviembre de 2012, con un plazo para la comprobación de la inversión de 60 días posteriores a la ministración (15 de enero de 2013).

En el informe de supervisión del 22 de abril de 2013, se reportó la falta de la comprobación de la inversión, ya que la planta no estaba totalmente terminada y el avance reportado de las instalaciones no distaba del presentado en el avalúo inicial del 18 de junio de 2012. El 27 de junio de 2013, personal de la Auditoría Superior de la Federación (ASF) efectuó la inspección física a la planta y constató que no está terminada, ni en funcionamiento, y que las condiciones eran similares a las fotografías presentadas en el avalúo inicial.

Asimismo, se efectuó el arqueo de documentos valor en el guarda valores de la agencia de crédito rural en Cuautla, Morelos, y se identificaron dos facturas no incluidas en el expediente de crédito proporcionado a la ASF; una es anterior a la ministración del recurso (2011) y la segunda es por la liquidación de los trabajos de obra, situación que no corresponde con los resultados de la inspección física realizada por el personal de la ASF.

El crédito núm. 520600002890000004, por 4,606.3 miles de pesos, se otorgó para el establecimiento y cosecha de 150 ha de piña para el periodo productivo 2012-2014; el recurso se ministró el 11 de diciembre de 2012, con un plazo para la comprobación de la inversión de 30 días naturales después de la ministración, cuando debió comprobarse el 10 de enero de 2013; sin embargo, se observó que el endoso de la póliza de seguro se suscribió el 12 de marzo de 2013, (61 días después del plazo establecido) y el informe de supervisión

reportó que la comprobación se realizó el 7 de marzo de 2013 (56 días después de la fecha establecida).

El crédito núm. 520600004030000001, por 4,709.7 miles de pesos, se otorgó para la adquisición de maquinaria, la construcción de 10 corrales, de una estructura de silos, el acondicionamiento de una bodega y el establecimiento de 10 ha de pasto maralfalfa, que se formalizó el 4 de enero de 2012; el recurso se ministró el 23 de enero de 2012, con un plazo para la comprobación de la inversión de 60 días naturales posteriores a la ministración (23 de marzo de 2012).

Los informes de supervisión del 19 de abril y 1 de noviembre de 2012, reportaron avances en la construcción de la bodega, pero los demás conceptos de inversión continuaban en negociación de compra y sin avance en las obras.

La supervisión del 6 de mayo de 2013 reportó que la bodega se acondicionó, se adquirió maquinaria para ensilar maíz y sorgo, y se está elaborando la solicitud de cambio de conceptos de inversión.

La entidad fiscalizada evidenció con documentación soporte las acciones de seguimiento y supervisión efectuadas en 2012 para acreditar la comprobación de la inversión por parte de los acreditados, sin embargo, FR no obtuvo la respuesta esperada debido a factores externos que afectaron la situación de los acreditados, tal es el caso de problemas de delincuencia en las localidades en donde se encuentran establecidos, o bien, tiempo prolongado de espera para la resolución de trámites de permisos y aseguramiento.

#### 12-1-06HAN-02-0425-01-003 **Recomendación**

Para que Financiera Rural fortalezca sus procedimientos de control, a fin de que las instancias facultadas formalicen en tiempo y forma las situaciones que resulten de la falta de comprobación de la inversión en los plazos establecidos, de acuerdo con su normativa interna y los contratos celebrados con los acreditados.

#### **5. Cartera Vencida (Mantenimiento de los expedientes de crédito y su cumplimiento normativo)**

De la cartera vencida de la Coordinación Regional Sur por 146,725.3 miles de pesos, se revisó una muestra de 60 créditos, por 102,894.5 miles de pesos (70.1%), de los cuales se comprobó que 42, por 68,688.6 miles de pesos (66.8%), cumplieron con la integración del expediente, con las gestiones de cobro y los procesos de la cobranza administrativa, extrajudicial y judicial; contaron con las garantías suficientes, presentaron convenios judiciales firmados con el acreditado para la recuperación del crédito y reportaron las acciones de seguimiento para la recuperación en la etapa judicial.

Asimismo, se constató que los recursos otorgados se aplicaron para los fines autorizados, que correspondieron a acreditados cuya actividad está relacionada con el medio rural; los 18 créditos restantes, por 34,205.9 miles de pesos (33.2%), presentaron deficiencias en la integración de la documentación soporte de las acciones de seguimiento en las etapas de gestión de cobranza, las cuales se describen en los resultados siguientes.

## **6. Cartera Vencida (Inconsistencias en los expedientes de cartera vencida)**

Con los 60 créditos seleccionados para su revisión, se constató que 18 de los expedientes, por 34,205.9 miles de pesos (33.2%), no contaron con la totalidad de los documentos que se generan en cada una de las etapas del proceso de gestión de cobranza de los créditos como: oficios de traspaso entre las áreas para el inicio del proceso judicial; estado de cuenta certificado, y las gestiones de seguimiento y recuperación en la etapa judicial.

Cabe señalar que, durante el transcurso de la revisión y después de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, FR exhibió los documentos que fueron observados durante la revisión de la auditoría, y se constató que cuentan con la totalidad de la documentación y la entidad manifestó que durante el proceso operativo se requiere tener a la mano la información de los expedientes, por lo que no siempre están todos los documentos integrados en el expediente.

### **12-1-06HAN-02-0425-01-004 Recomendación**

Para que Financiera Rural fortalezca la supervisión en la integración de los documentos que forman parte de los traspasos en los que se incurre cuando los créditos pasan de cartera vigente a vencida, a fin de que se cuente con la evidencia documental de las fases de la cobranza administrativa, extrajudicial y judicial, que permitan tener evidencia del tiempo y la forma en la que intervienen las diferentes áreas involucradas en la recuperación de los créditos en etapa judicial.

## **7. Cartera Vencida (Créditos cancelados con estatus vigente en reportes de saldos)**

Con el análisis de la cartera vencida se constató que los 18 créditos, por 34,205.9 miles de pesos (33.2%), contaron con garantías líquidas provenientes de fondos mutuales, las cuales fueron aplicadas a dichos créditos; sin embargo, se comprobó que a la fecha de la revisión (junio de 2013) el reporte PF1 (que contiene el saldo y estatus de los créditos) presentó un estatus "Vigente", aun cuando dichos créditos ya habían sido cancelados (castigados), conforme a la normativa institucional.

Después de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, y con motivo de la intervención de la ASF, la entidad fiscalizada evidenció las gestiones realizadas por las áreas de operaciones y sistemas para la atención de la inconsistencia detectada en el sistema, por lo que la Gerencia de desarrollo informático evidenció que se realizaron las modificaciones para que al generarse el reporte PF1, éste muestre el estatus correcto. Por lo anterior se considera solventada la observación.

## **8. Cartera Vencida (Sin evidencia de la comprobación de la inversión)**

Con la revisión de la cartera vencida, se encontraron 3 créditos, por 11,462.6 miles de pesos (11.1%), con irregularidades en la comprobación de la inversión, que se detallan a continuación:

- El crédito refaccionario núm. 511600010110000001, por 9,369.0 miles de pesos, se otorgó para la construcción de un invernadero de 3.2 ha; la ministración del recurso se dio el 28 de marzo de 2012 y debió comprobarse la inversión el 27 de mayo de 2012; sin embargo, en el informe de supervisión del 30 de mayo de 2012, se reportó que no se aplicó el crédito, que existe riesgo de recuperación y que no hay contacto con el acreditado;

además, se incumplió el pago el 15 de agosto de 2012, fue traspasado al área jurídica el 28 de agosto de 2012 y se demandó su recuperación el 28 de septiembre de 2012.

- El crédito núm. 501600004150000001, por 1,470.0 miles de pesos, se otorgó para la adquisición de equipo fotográfico digital y de transporte; la ministración del recurso se dio el 24 de febrero de 2012 y debió comprobarse la inversión el 24 de abril de 2012; los informes de supervisión de mayo y junio de 2012 indicaron que no se comprobó la inversión y que más adelante se adquirirían los equipos. El acreditado no pagó el 28 de julio de 2012, el caso se traspasó al área jurídica el 14 de noviembre de 2012 y se demandó el 3 de enero de 2013.

- El crédito núm. 509600006630000001, por 623.6 miles de pesos, para la adquisición de 160 cabezas de bovinos vientres y 4 sementales suizos, se autorizó el 21 de enero de 2008, se pagó hasta la octava amortización, (enero de 2012) y se incumplió a partir de la novena; los reportes de supervisión realizados durante 2011 y 2012 informaron la falta de aseguramiento del ganado, su venta para la compra de 240 becerros y se quedó con 6 vacas y 2 sementales, y posteriormente no existió evidencia del ganado. Se presentó la demanda el 4 de enero de 2013 y el crédito fue cancelado con la aplicación de reservas preventivas, toda vez que ya estaban provisionadas al 100%, de conformidad con las Disposiciones de Carácter General en Materia Prudencial, Contable y para el Requerimiento de Información Aplicables a la Financiera Rural emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, autorizado mediante acuerdo del comité de crédito el 12 de abril de 2013, en atribución a las facultades conferidas en el Estatuto Orgánico de la entidad fiscalizada.

Durante el transcurso de la revisión y después de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, FR evidenció las acciones efectuadas en el ejercicio de 2012, para dar seguimiento a las irregularidades detectadas en las supervisiones, así como la notificación a las instancias pertinentes por la falta de comprobación de la inversión de los acreditados. Por lo anterior se considera solventada la observación.

#### **9. Cartera Vencida (Créditos sin notificación por cambios en el concepto de inversión)**

En la revisión de la cartera vencida, se observaron 2 créditos, por 2,548.0 miles de pesos, que se autorizaron bajo el esquema del Programa de Financiamiento Pre-autorizado, por Líneas Paramétricas para el cultivo de Maíz Grano.

El crédito núm. 506600005410000001, por 684.7 miles de pesos, se otorgó para la producción de 30 ha de calabacita italiana, el cual se formalizó el 10 de mayo de 2012, en los informes de supervisión del 13 de agosto de 2012 y 11 de enero de 2013; el resultado es negativo, ya que el concepto de inversión localizado al realizar la visita de supervisión no es el que se autorizó en el contrato de crédito. Posteriormente, el acreditado incumplió con el pago de la amortización del 28 de septiembre de 2012, sólo realizó un pago el 20 de agosto de 2012 sin cubrir la totalidad del adeudo, por lo que actualmente su estatus es "vencido". El caso se turnó a cobranza judicial el 3 de abril de 2013 y se demandó su recuperación el 18 de abril de 2013.

El crédito núm. 520500000220000001, por 1,863.3 miles de pesos, se otorgó para el establecimiento y cultivo de 270 ha de maíz de grano, se formalizó el 13 de enero de 2012, y en el informe de supervisión del 21 de mayo de 2012 se tiene un resultado negativo por no contar con el aseguramiento de la garantía natural y se incumplió con el concepto de

inversión autorizado al sembrar sorgo. El crédito presentó impago el 13 de julio de 2012 y se demandó el 21 de diciembre de 2012.

Después de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la entidad fiscalizada señaló que con objeto de coadyuvar al proceso operativo, cuando las condiciones no sean favorables para un cultivo, formuló una línea paramétrica que permite el cultivo alternativo, en donde el productor puede optar por sembrar el producto que mejor se adapte a la situación que prevalezca en el campo y en el mercado; esta línea paramétrica fue autorizada en abril de 2012 e incluida en el Manual de Normas y Políticas de Crédito a partir del 2 de enero 2013. Por lo anterior se considera solventada la observación.

**10. Cartera Vencida (Falta de acciones de supervisión a las operaciones entre Intermediarios Financieros Rurales y clientes finales, con recursos provenientes de Financiera Rural)**

Del intermediario financiero rural (IFR) 501100003372, con saldo en cartera vencida al 31 de diciembre de 2012 por 1,826.5 miles de pesos, de dos líneas de crédito, para la generación de cartera de microcréditos con un plazo de hasta 3 años, al respecto, se observó que el IFR dejó como garantía prendaria de los créditos, la constancia de generación de cartera a 61 acreditados finales, la cual incluyó nombre de los acreditados finales, el tipo de crédito, número y monto del contrato, número y monto del pagaré, monto de otras aportaciones, total del proyecto y vencimiento del contrato o del pagaré; sin embargo, no se cuenta con evidencia documental que sustente la validación de la constancia de cartera cedida por el IFR a FR. Cabe señalar que, la entidad fiscalizada no tiene implementado ningún mecanismo que le permita asegurarse que la cartera cedida por el IFR sea real, y que el crédito haya sido otorgado al acreditado final, conforme a sanas prácticas financieras de los IFR.

Además, FR identificó en el Instrumento de Seguimiento para Empresas de Intermediación Financiera (ISEIF), aplicado al IFR el 10 de octubre de 2012, que 2 de sus clientes finales no recibieron la cantidad especificada en los contratos y pagarés suscritos por ellos, situación que se evidenció en el apartado de "Comentarios Relevantes". Al realizar la visita de campo FR a los acreditados finales del IFR, comprobó lo siguiente:

- El primer acreditado informó que recibió 3.0 miles de pesos, y firmó el contrato y pagaré por un monto de 35.0 miles de pesos, importe que determinó el IFR y que correspondió a intereses por incumplimiento de pago.
- El segundo acreditado informó que recibió 18.0 miles de pesos, y firmó el contrato y pagaré por 50.0 miles de pesos, cantidad que se generó por la falta de pago de un crédito otorgado con anterioridad (38.0 miles de pesos).

La entidad fiscalizada proporcionó nota informativa de la reunión de trabajo que sostuvo con el IFR el 16 de octubre de 2012, para dar seguimiento a las observaciones reportadas en el ISEIF, en donde los directivos del IFR destacan que se trata de créditos que no fueron pagados en su momento y la deuda se reconocía con un nuevo pagaré y contrato de crédito, puntualizando FR que dicho procedimiento no está autorizado, por lo que exhortó al IFR a regularizar sus operaciones en cumplimiento al Manual de Normas de Operación; sin embargo, no se evidenció que la entidad fiscalizada realizara mayores gestiones que le permitieran evaluar la transparencia que dio el IFR al ejercicio de los recursos con los

acreditados finales; ni contó con normativa que regule la atención y seguimiento de quejas de acreditados finales con operaciones con IFR.

Posterior a este hecho FR entregó al IFR avisos de vencimiento del crédito, quien incumplió el pago el 20 de noviembre de 2012, fue demandado por FR el 25 de marzo de 2013.

Debido a la limitada información recibida, el personal de la ASF realizó visitas domiciliarias a los 2 acreditados finales, y constató lo siguiente:

- El primer acreditado del IFR manifestó que, el crédito se otorgó en 2007 a sus padres, por 7.0 miles de pesos, los cuales ya fallecieron, por lo que el IFR transfirió el adeudo a la hija, como sucesora del crédito. La nueva acreditada asumió la deuda por 35.0 miles de pesos, que se amparó con el pagaré del 16 de noviembre de 2012, sin haber recibido cantidad alguna del IFR.
- El segundo acreditado reconoció que firmó un contrato con el IFR, por 18.0 miles de pesos, hace dos años, no realizó pagos durante un año seis meses, mismo tiempo en que el IFR no efectuó labores de cobro. Pasado dicho tiempo, se presentó personal del IFR, indicando al acreditado que su adeudo era de 42.2 miles de pesos, por concepto de intereses moratorios, por lo que reestructuraron el adeudo por dicha cantidad sin haber recibido recurso alguno del IFR.

Por lo anterior, la entidad fiscalizada debe considerar la implementación de normativa que regule las sanas prácticas financieras por parte de sus intermediarios financieros rurales.

#### 12-1-06HAN-02-0425-01-005 **Recomendación**

Para que Financiera Rural fortalezca sus procedimientos de control, a fin de asegurar la sanas prácticas de los intermediarios financieros rurales, en el ejercicio de los recursos federales autorizados, para que se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, hacia los acreditados finales; que incluya implementar acciones de seguimiento integral a quejas o denuncias de manejos irregulares de los intermediarios financieros rurales con vista y participación invariable del Órgano Interno de Control en la entidad.

#### 12-1-06HAN-02-0425-01-006 **Recomendación**

Para que Financiera Rural implemente dentro de sus programas de financiamiento y productos de crédito, directrices y mecanismos automatizados de control sobre los Intermediarios Financieros Rurales, que le permitan constatar que los recursos que se otorguen a sus acreditados finales, se ministren y recuperen en un entorno de transparencia del ejercicio de los recursos y sanas prácticas financieras, que aseguren a Financiera Rural que éstos efectivamente hayan sido entregados y recibidos por los acreditados finales.

### **11. *Registro Contable***

Se constató que el registro contable y las operaciones de crédito que resultaron de la cartera vigente y de la cartera vencida, así como las aplicaciones de garantías por cancelación de créditos, se presentaron conforme a las cuentas y subcuentas incluidas en su catálogo de cuentas y guía contabilizadora, autorizados por la Gerencia de Contabilidad, de

conformidad con las disposiciones de carácter general en materia prudencial, contable y para el requerimiento de información, aplicables a Financiera Rural, emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

### **12. Fondo para la Inducción de Inversión en Localidades de Media, Alta y Muy Alta Marginación (FOINI)**

Los recursos que se transfirieron a la entidad fiscalizada del FOINI, para las operaciones en 2012, fueron por 195,400.0 miles de pesos; al cierre del ejercicio 2012, el FOINI registró 113 créditos apoyados en el ámbito nacional con garantías líquidas operadas, por 6,630.1 miles de pesos. La población objetivo del FOINI consistió en personas físicas o morales con actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, acuícolas, agroindustriales y del sector rural, en su conjunto ubicadas en localidades de media, alta y muy alta marginación, de conformidad con el Consejo Nacional de Población, que requirieron garantías para obtener el financiamiento para proyectos de inversión en equipamiento e infraestructura, así como las garantías complementarias para obtener financiamiento de capital de trabajo.

Sin embargo, a pesar de las acciones realizadas por la FR para fomentar y promocionar al FOINI, éste presentó poca demanda entre la población objetivo, por lo que el 13 de septiembre de 2012, la entidad fiscalizada solicitó a la SAGARPA su autorización para transferir los recursos del FOINI al fondo PROFIN (Fondo para la Profundización del Financiamiento Rural), a fin de utilizar los recursos en forma eficaz, para incrementar la eficiencia y rentabilidad de los productores rurales beneficiados.

La transferencia de recursos fue autorizada por el comité de operación de FR y se realizó el reintegro de los recursos aportados para apoyos a la Tesorería de la Federación el 26 de octubre de 2012, por 195,400.0 miles de pesos, y los intereses generados, por 6,537.8 miles de pesos, se reintegraron el 26 de octubre de 2012, 21 de enero y 22 de febrero de 2013.

Del total de créditos apoyados en el ámbito nacional por 6,630.1 miles de pesos, la Coordinación Regional Sur otorgó apoyos por 2,976.6 miles de pesos, (44.9%), de los cuales se analizaron 7 créditos por 2,304.6 miles de pesos (34.8%), respecto de la citada coordinación regional, constatando que cumplieron con las reglas y criterios de operación del fondo.

#### **Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinó(aron) 8 observación(es), de la(s) cual(es) 3 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 5 restante(s) generó(aron): 6 Recomendación(es).

#### **Dictamen: limpio**

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, Financiera Rural cumplió con las disposiciones normativas para el otorgamiento, comprobación y recuperación de la cartera vigente, así como con el

seguimiento de las acciones extrajudiciales y judiciales para la recuperación de la cartera vencida, cuyas operaciones fueron reconocidas en sus registros contables.

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Evaluar el control interno establecido por Financiera Rural en el otorgamiento, autorización, comprobación, resguardo de documentos valor y garantías, seguimiento, control y recuperación de cartera vigente y vencida.
2. Comprobar que las operaciones que integran la muestra representaron derechos reales de cobro en favor de Financiera Rural.
3. Verificar que los créditos seleccionados contaron con los requisitos documentales y de autorización, previstos en el otorgamiento y recuperación de la cartera.
4. Comprobar que los expedientes de los créditos seleccionados estuvieron debidamente integrados, de conformidad con su normativa.
5. Verificar que las garantías que respaldaron los créditos de la muestra fueron suficientes, reales y se constituyeron de acuerdo con la normativa.
6. Constatar que el resguardo y liberación de documentos valor (garantías) de los créditos liquidados, se realizaron de conformidad con la normativa.
7. Constatar que la comprobación de los recursos otorgados se realizó en los plazos y formas establecidas contractualmente y de conformidad con la normativa.
8. Verificar qué acciones generó Financiera Rural por las supervisiones que reportaron irregularidades en las visitas a los acreditados en 2012.
9. Comprobar la oportunidad en la gestión de cobranza administrativa, extrajudicial y judicial, respecto de los créditos otorgados por Financiera Rural.
10. Constatar el seguimiento de las acciones para la recuperación de la cartera en etapa judicial.
11. Comprobar que los registros contables de los créditos otorgados y recuperados se ajustaron a las cuentas contables en su Catálogo de Cuentas y se presentaron conforme a las reglas de valuación de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV).
12. Constatar el cumplimiento en la colocación de créditos asociados con el apoyo del Fondo para la Inducción de la Inversión en Localidades de Media, Alta y Muy Alta Marginación (FOINI) en la Región Sur durante el ejercicio 2012.

### *Áreas Revisadas*

Las gerencias regionales de Supervisión y Cobranza, de Fomento y Promoción de Negocios, de Análisis de Crédito, Jurídico y Operaciones, dependientes de la Coordinación Regional Sur y la Dirección General Adjunta de Finanzas y Operaciones de Nivel Central.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno: Artículo Tercero, Disposiciones en Materia de Control Interno, Disposiciones Generales, disposición 13.

Manual de Normas y Políticas de Crédito, apartado 5, punto 5.10, numerales 2, 5 y 6.

Procedimiento para la Integración, Mantenimiento y Custodia de Expedientes de Crédito, apartado 5, numerales 5.11 y 5.30.

Procedimiento para la Supervisión y Seguimiento al Acreditado, apartado 1, numeral 1.13, apartado 5, numerales 5.32 y 5.37.

Programa de Financiamiento para Empresas de Intermediación Financiera, Apartado 4.4, fracciones III, V, VI y VII.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.